

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 1368

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

*Tramite: REVOCATORIA DE CUSTODIA
Solicitante: MARIA ELENA ESCOBAR PUERTA
Radicación: No. 76-147-31-84-001-2022-00325-00*

En atención al memorial presentado por la Doctora **ANA MILENA MARIN ORTEGA**, donde manifiesta su imposibilidad de asumir la labor encomendada como apoderado de oficio de la señora **MARIA ELENA ESCOBAR PUERTA**, toda vez que cuenta con más de 5 asignaciones y el ejercicio de su práctica profesional lo que le impide atender con diligencia el presente asunto, considera el despacho que es suficiente la excusa presentada, por lo tanto relevara del cargo a la profesional del derecho y asignara como nuevo apoderada a la abogada JACKELINE PARRA BEDOYA.

De acuerdo con las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

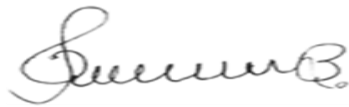
RESUELVE:

1º) RELEVAR del cargo de apoderada de oficio a la Doctora **ANA MILENA MARIN ORTEGA**.

2º) DESIGNAR como apoderada de oficio de la señora **MARIA ELENA ESCOBAR PUERTA** a la abogada **JACKELINE PARRA BEDOYA** identificada con la C.C. No. 1.113.778.329 de Cartago - Valle del Cauca; Tarjeta profesional No. 283.468 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección electrónica: notificacionesavioabogados@gmail.com, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

3º.) INFÓRMESELE al designado que de conformidad con el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación; notifíquesele la designación realizada concediéndole tres (3) días para manifestar su aceptación, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA

Jueza